

Diario Constitucional,

POLITICO Y MERCANTIL DE PALMA

del miércoles 2 de Mayo de 1821.

S. Anastasio obispo y doctor.

Hay cuarenta horas en Sta. Magdalena dedicadas al nacimiento de la Bta. Catalina Tomás.

La conmemoracion de los difuntos primeros mártires de la libertad española en Madrid.

FIESTA NACIONAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

FRANCIA.

Cámara de los diputados.

Sesion del 22 de Marzo. El general Sebastiani toma la palabra para oponerse á la peticion de un suplemento, hecha por el ministro de negocios estrangeros, y abrazando en su discusion la parte correspondiente á la hacienda pública y la que es relativa al sistema de política seguido por los ministros, pronunció un elocuente discurso (interrumpido siete veces por el lado derecho) del cual vamos á presentar los pasages mas notables.

«La época en que vivimos es una época de regeneracion. Va retirándose el orden antiguo, y hace esfuerzos para salir á luz un nuevo orden de cosas. Varios gobiernos han tenido la prudencia de apresurarse las nuevas necesidades de los pueblos. Las resistencias temerarias solo producirian revoluciones terribles. De los gobiernos depende asociarse á los movimientos de los pueblos para regularizarlos, ó ser destrozados por ellos, si quieren presentarles obstaculos. (Viva sensacion). Nosotros hemos pasado ya por esta crisis; y aun que no corremos el riesgo de que hablo, debemos preservar de él, en cuanto nos sea posible, á las naciones que han llegado á aquel grado de civilizacion que las constituye en la absoluta necesidad de emanciparse.—Se os dijo ayer que habia adoptado la Francia un sistema de neutralidad. En primer lugar, no

creo que exista semejante sistema; y ademas examinaré si seria suficiente en el estado actual de Europa.—Digo que la Francia no ha adoptado un sistema de neutralidad: y en efecto, si fuera este el sistema seguido por el gobierno frances, el principe de Castelciola que fue destituido cuando el rey de Nápoles permanecia aun en su capital, no estaria ahora acreditado como embajador cerca de la corte de Francia, ni lo estaria Mr. Cariat, nombrado por aquel monarca. Pero dejando á un lado este sistema de neutralidad, me esforzaré á fijar vuestra atencion en peligros mas graves en la política que se establece actualmente en Europa. (Murmullo á la derecha). Un tratado á que se ha dado el nombre de santa Alianza, ha favorecido los proyectos ambiciosos de una potencia dominadora: (nuevo murmullo) y parece que porque todos los pueblos del Norte estan todavía en la infancia y en la barbarie, quieren destruir en parte la civilizacion del Mediodia, é impedir que la Europa se encamine á la libertad. Si el ministerio, que sabia muy de antemano, por medio de sus agentes, la posicion del Piamonte, como tambien la de España, hubiese egercido con sus consejos el influjo que le aseguran las relaciones de familia, los reciprocos intereses de los pueblos y el poder de la Francia, habrian precavido los gobiernos unos acontecimientos que amenazan ahora á la Europa con un incendio general. Si en vez de dejarse arrastrar miserablemente de los intereses y

opiniones de la Rusia y del Austria, (*murmulo á la derecha*) hubiera sabido tomar una actitud firme y mediadora, para renovar en el mediodia de la Europa, por medio del orden constitucional la alianza de los pueblos con sus reyes, no gemiríamos hoy por las guerras que se preparan, ni por las insurrecciones que se manifiestan en la península italiana (*) pero sometida por debilidad ó voluntariamente á las potencias de que se compone la santa alianza, ó por mejor decir á la Rusia que la domina, abandona todos los principios de la independencia de los Soberanos, y entra en la coalicion del poder constitucional. El Congreso de Leibach es el lecho moderno de Procusto. Porque los pueblos del norte se hallan aun en un estado de barbarie y de infancia, pretenden los Soberanos de aquellos países mutilar la existencia moral de los pueblos del mediodia de Europa.

(Se concluirá.)

Noticias extraordinarias recibidas por el último correo venido de Barcelona.

(Funesta mas de lo que pudiera ponderarse ha sido á la sociedad la doctrina, de que la santa Moral no era otro que el resultado de ciertas conveniencias sociales, de la organizacion física ó de la utilidad personal, dando así por el pie á las bases de nuestra creencia y de la esperanza cristiana. Es pues la santa Moral hija de la divinidad, eterna como ella, y como ella independiente de los acontecimientos, de las pasiones, y de las interpretaciones de los hombres, pues son los atributos de Dios vivo su cimiento y modelo, y conforme á estos lo justo no puede dejar de serlo, aunque choque á nuestros intereses, y no siempre lo que nos es útil y agradable puede merecer el nombre de moralmente bueno. Conforme á estos principios puede ser excusable un Rey que juró ante Dios y á la faz de su pueblo, ejército y parlamento observar y hacer observar la Constitucion política de sus estados, y que ora arrastra en pos de sí una nube de bárbaros para destruirla, y afligir y deshonorar á su pueblo.)

(*) Ciertamente no gime el general Sebastiani por la insurreccion del Piamonte, ni gemirá por las demas que haya en el resto de Italia, pero necesitaba usar de este artificio para que la mayoría aristocrática le permitiera continuar su discurso.

rar ese Pueblo á cuyo frente se halla? = Mas este Rey se encuentra en los reales, y en poder de sus enemigos = Y bien voluntariamente, pues lo pudo y debió escusar, y este era el solo partido que le prescribian la prudencia y el honor. = Se ha visto forzado... = Y estos son los descendientes de Henrique IV el grande, que se gloriaba mas de ser un caballero honrado y valiente que de ser un Rey? Y estos son los gefes de las naciones, imágenes vivas de un Dios de verdad, y modelos de valor de justicia y de lealtad para sus pueblos? Vease en seguida una como repetición de la escandalosa y sangrienta farsa del 4 de Mayo de 1814 en Valencia, y cual se preparan aun á reparar la ignominia accidental y momentánea del nombre napolitano algunos valientes de aquel malogrado y vendido ejército.)

Decretos del nuevo gobierno provisional del Reyno de las dos Sicilias, desde la entrada de las tropas Austriacas en Napoles, el 24 de Marzo.

1º Orden para salir de Nápoles todas las tropas napolitanas, excepto la guardia real para el servicio de la persona del Rey, y la Gendarmeria. La guardia nacional fue suspendida de todo servicio, y puesta bajo los ordenes del general austriaco Frimont.

2º Prohibicion de todas las sociedades secretas, bajo penas las mas severas que se aplicarán igualmente á todos los que tuvieren papeles, libros, emblemas, ó distintivos de alguna secta, sea la que fuere.

3º Abolicion total de libertad de imprenta. No es permitido imprimir ó publicar escrito alguno ú otra produccion sin previo permiso del gobierno.

4º Queda anulado cuanto se ha hecho desde el 5 de Julio de 1820 en que se proclamó la Constitucion, hasta el 23 de Marzo, víspera de la posesion de Napoles por los Austriacos. Estan comprendidos en esta disposicion todos los agentes diplomaticos que el Rey habia nombrado, y entre ellos el duque de Canzano Embajador en Madrid, y el secretario de embajada Targione.

5º Supresion de guardias nacionales en todas las provincias. Se prohíbe á todos los que desde la proclamacion de la Constitucion han servido en la guardia nacional, el usar en adelante el uniforme y decoracion alguna. Los oficiales devolverán sus patentes, las armas serán entregadas á las autoridades

militares señaladas á este objeto en la capital de cada provincia.

6.º Se anulan todos los empleos, graduaciones, decoraciones y preeminencias concedidas desde la promulgacion de la Constitucion.

7.º Se suspenden hasta nueva orden todas las funciones de la real Universidad de Nápoles, y se cierran sus cátedras, prohibiendo á los profesores continuar dando lecciones, bajo el pretexto de vacaciones de verano principiadas el 1.º de Abril.

8.º A consecuencia de haber empezado las vacaciones de verano el 1.º de Abril el paternal gobierno ha mandado que todos los estudiantes de las provincias que se hallen en la capital, se restituirán á sus casas, en el término de ocho dias y de permanecer en ellas hasta la nueva organizacion de la real Universidad, que se hará del modo mas á proposito para hacerla mas provechosa. Los estudiantes que no obedecieran esta orden serán considerados como *vagos* y puestos á la disposicion de la policia. Los estudiantes de familias domiciliados en Nápoles deberán presentar al gobierno, al fin de cada mes, un certificado de sus maestros particulares (pues no hay ya maestros públicos) no solo de su aplicacion, sino tambien de sus costumbres. Sin estos certificados no podrán jamas en adelante aspirar á grados académicos en facultad alguna. Dichos maestros presentarán dentro de dias una lista de sus discípulos acompañada de notas reservadas acerca de la conducta religiosa, política y moral de cada uno de ellos.

9.º Se ofrecen mil ducados al que arreste á cada uno de los sujetos siguientes: D. Lorenzo de Conciliis, D. Miguel Morelli, D. José Silvati, D. Luis Minichini, D. José Cappuccio.

Nota. La rigurosa interrupcion de toda correspondencia con las provincias donde aun no han penetrado los austriacos, impide saber lo que se pasa en ellas; particularmente en Calabria donde se ha refugiado gran número de soldados del ejército disuelto por traicion. Lo único que se ha sabido es, que Morelli ha pasado á la Pulla con una banda numerosa, y ha interceptado la diligencia de Nápoles.

La Sicilia está en insurreccion, toda por la independenciam. En Mesina hay division de partidos; el primer movimiento fue por re pública, pero no prevaleció. La ciudadela,

cuyo gobernador es un aleman antiguo al servicio de Nápoles, hizo fuerza contra la tropa del general Rosaroll, y desobligó á retirarse de la ciudad. Sin embargo continua allí el pueblo revolucionado.

Orden del dia del ejército Constitucional de Sicilia y Calabria reunido.

Soldados, Ciudadanos. — El honor, la inmortalidad, la gloria de la patria no se cambian con el deshonor, con la nulidad, con el oprobio. Reciente está el juramento que hicimos á la Constitucion. Pasados una vez los hombres de la nada á la mas elevada reputacion, no deben retrogradar; mucho menos cuando se trata del sagrado honor de la patria. El Rey juró como nosotros en el templo de Dios el 20 de Octubre del año pasado á la presencia del pueblo, del ejército, del parlamento y de los ministros públicos de las potencias extranjeras, concluyendo la formula del juramento escrito en el art. 166 de la Constitucion, con las palabras siguientes: *y si en lo que he jurado, ó en alguna parte de este juramento hiciere lo contrario, no deberé en ello ser obedecido: antes bien todo lo que sea en contra, se ha de mirar como nulo, y de ningun valor. Si asi lo hiciere asistame Dios y me defienda, y de no hacerlo me lo demande.* Por consiguiente atendido nuestro juramento y lo que el Rey previendo el presente caso nefando, mandó en él, no podemos, ni debemos vivir sino con las armas en la mano, hasta que el enemigo esté fuera del sagrado suelo de la libertad. Los traidores, muertos al honor, infames por naturaleza y dechados de infidelidad á la patria y al ejército, vivan en la mancion de los esclavos, insulten á la patria con su mal adquirida opulencia; nosotros seguiremos defendiendo su gloria con las armas sin mancilla de la probidad y del valor.

*Defenda sua ragon nei, teppi avvolto
Chi sirvo é, ed ever servo é digno.*

Nosotros la defenderemos con las armas y la Europa atónita por la tremenda traicion de los pérfidos que han introducido los austriacos en Nápoles, dirá, que el honor napolitano se sostiene en la Calabria, y en todas las provincias donde los pueblos estan todavía con las armas en la mano. El enemigo ocupa solo los caminos de tres provincias, y los corazones de los debiles se hallan ocupados un-

camente por edictos, por estafetas y por telegrafos. Para apoderarse de nosotros se necesitan otras armas. El ejército de Calabria peleará; y nó, no se extinguirá por la sedición.

A las armas pues Ciudadanos, Soldados, sostengamos la Constitución, el honor de la patria comprometido con el nuestro: nos sobra valor. En nuestra lucha no combatimos con gigantes, sino con hombres como nosotros que no tanto temen el morir, como el manifestar lo que son. No debía ya decirnos cosa alguna; pues los calabreses son hombres que obran y no hablan; bien lo saben otros injustos invasores. Dios me permitió otra vez conducirnos atravesando la Europa del mar jónico al báltico, donde nuestro regimiento quinto de línea esplendor de la patria y de mi brigada causaba en Dantzick, y en Königsberg la admiración de los hombres del norte. Calabreses, en aquella heroica época, vosotros conmigo vuestro capitán os señoreasteis hasta de las chozas en todos los pueblos de la Germania; y ahora no arrojaréis de vuestro suelo á los austriacos? Quienes son estos, quienes sois vosotros; lo conocéis, y ellos lo conocen. Marchemos pues, y marchando cual calabreses, la patria quedará libre y será vengada. = *El General Constitucional Rosaroll.*

Palma 1.º de Mayo.

ORDEN DE LA PLAZA. = *Servicio para el día 2.*

Gefe de día y ronda mayor el teniente coronel D. José Niderberger capitán de Suizos: visita de hospital y provision D. Francisco Perez capitán de Cataluña: parada Zaragoza: rondas Suizos: contrarondas y patrulla Cataluña.

En cumplimiento del decreto de las Cortes generales y extraordinarias de 2 de Mayo de 1811, para sufragio y honrosa memoria de los primeros mártires de nuestra libertad en Madrid, se celebra hoy su aniversario en esta Sta. Iglesia Catedral, con cuyo objeto formarán los cuerpos, con la mayor fuerza posible, frente de dicha Sta. Iglesia, apoyando la derecha al palacio del ilustrísimo Sr. obispo, en cuya posición harán las tres descargas, así como la artillería desde la batería de saludo. Los señores gefes y oficiales como tambien los del estado mayor y sus agregados, se servirán asistir á dicho acto en la Catedral á las 10, para el que y por omni conducto los convida el ilustrado Ayuntamiento de esta capital.

La parada será relevada despues de la formación de orden del Sr. Capitán General. = *Valencia.*

La Junta superior de Sanidad ha recibido el siguiente oficio que le ha dirigido desde Capdepera el Dr. D. Mariano Ferrer médico ceador de las enfermedades de dicho pueblo.

„La salud pública que reina en esta villa de Capdepera desde el 28 del pasado hasta 31 del que concluye es muy completa, á excepción de algunos constipados acompañados de los síntomas regulares y propios de la estación presente.

Los muertos han sido cinco: un muchacho de 15 años, y un niño de 5 por haber padecido una calentura verminosa, y no haberse querido sugetar á remedios ni caldos: un niño de edad de un mes por haber nacido con la sutura frontal abierta, sin auxilio de poderse la reunir: una muger de 45 años de una cardialgia verminosa tratada por el médico Quetglas de Artá. Día 16 falleció por resolución en el predio la *Tafona Mateo Pomar* alias *Gelat* de edad de 100 años. Según su relación: Empleó su infancia y mocedad en ser pastor de ganado. Se casó á los 30 años, tuvo tres hijas, y un hijo. Habitó 23 años en *can Blanqueret*. Vivió siempre con robustéz y sin enfermar. No le faltó ningun sentido hasta de un año acá que perdió el de la vista. Ha visto los hijos de sus bisnietos, uno de ellos tiene la edad de 7 años.

Bartolomé Orpi alias *Cherubi* de edad de 100 años se halla en cama y Sacramentado por haber padecido en dias pasados una diarrea bastante considerable, atendida su decrepita y avansadísima edad: en el dia se halla calmada su dolencia, y sin calentura, pero muy endeble y extenuado, y no lo considero fuera de peligro.

Nicolás Flaquer alias *Dama* de edad de 78 años, de resulta de una mala indigestion que lo arrebató á los últimos periodos de su vida, á beneficio del arte ha podido restablecerse, pero ha dado en la mania de no querer tomar ningun alimento absolutamente. Hace 4 dias que permanece en este estado, aunque con pleno conocimiento se le han aplicado todos los Sacramentos, y seguramente va á acabar sus dias. La restante poblacion goza de entera salud.

Dios guarde á N. S. muchos años. Capdepera 31 de Marzo de 1821. = Dr. Mariano Ferrer. = M. I. Sr. Presidente y vocales de la Junta superior de Sanidad.

Habiendo observado este I. ayuntamiento que muchos sujetos se presentaban al sorteo de palcos con un crecido número de nombres supuestos para que les cupiese la suerte; deseoso de evitar este abuso ha acordado que en lo sucesivo todos los que quieran tener obcion á ellos deban subscribirse en una lista, sin cuyo requisito no entrarán en el sorteo; en la inteligencia que las horas señaladas para esta operacion, que se verificará en el salon antiguo de esta casa consistorial, son desde las 9 de la mañana hasta las 12 de ella en punto. Lo que se avisa al público para su inteligencia. = *Palma 1.º de Mayo de 1821.* = Por acuerdo del M. I. ayuntamiento. = Miguel Ignacio Manera, Secretario.

IMPRESA DE FELIPE GUASP.